

Preguntas Frecuentes – Certificación de Especialista en Cardiología (SAC)

P: ¿Se pueden rendir los exámenes de Certificación a distancia?

R: No. El examen de Certificación se realiza en CABA. El examen escrito se toma en la sede de la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), Azcuénaga 980 – CABA y, en caso de aprobarlo, el examen oral se rinde en un Servicio de Cardiología de un centro de salud a confirmar.

P: Una vez que rindo y apruebo los exámenes, ¿quedo automáticamente certificado/a por la SAC?

R: No. Luego de aprobar las instancias de examen, la SAC invitará al profesional al Acto Académico donde se entrega el diploma. Posteriormente se deben certificar las firmas en Escribanía y presentar el documento en el Ministerio de Salud (MSAL), que es quien finalmente certifica al profesional como cardiólogo/a.

P: ¿Para rendir el examen debo ser miembro de la SAC?

R: Sí. Al momento de rendir los exámenes debe contar con la membresía de **Adscripto** y tener la cuota anual al día.

P: ¿Tengo que abonar derecho de examen?

R: No. No se abona derecho de examen, pero sí es requisito tener la membresía de la SAC al día.

P: ¿Puedo rendir el examen independientemente de dónde realicé mi residencia o de cuántos años llevo ejerciendo como cardiólogo/a?

R: Sí. Tanto la residencia como los años de ejercicio profesional se consideran antecedentes y suman puntaje al momento de evaluar el CV.

P: ¿Cuál es la bibliografía obligatoria o el temario del examen?

R: Una vez aprobados los antecedentes, la SAC envía a los postulantes el temario y la bibliografía sugerida para el examen.

Aclaraciones importantes

1. Curso Bianual y Certificación de Especialista

Es importante distinguir que **el Curso Bianual y el Examen de Certificación son procesos independientes.**

- El **Curso Bianual no es un curso de especialista**; es una instancia formativa **complementaria a la residencia.**
- La **Certificación de médico cardiólogo** se rinde en la SAC únicamente si el profesional reúne el puntaje necesario en la evaluación de antecedentes.
- Realizar el curso **puede sumar antecedentes**, pero **no es obligatorio ni garantiza la certificación.**

La certificación otorgada por el **Ministerio de Salud con aval de la SAC** permite al profesional **anunciarse como cardiólogo en CABA.** La validez en otras jurisdicciones dependerá de lo que determine el **Colegio Médico de cada provincia.**

2. Diferencia entre título académico y certificación

La **SAC y el Ministerio de Salud otorgan certificaciones, pero no títulos académicos.**

De acuerdo con la **Ley de Educación Superior N° 24.521** y la **Ley de Educación Nacional N° 26.206**, los **títulos académicos de grado o posgrado (por ejemplo, Especialista Universitario)** sólo pueden ser otorgados por:

- Universidades Nacionales o Provinciales.
- Universidades o Institutos Universitarios Privados autorizados por el Poder Ejecutivo y el Ministerio competente.